

Estudio y análisis del proceso testamentario de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley (1915-1923).

Francisco M. Balado Insunza

UNED

Fecha de aceptación definitiva: 14 de noviembre de 2014

Resumen: El 26 de enero de 1915 falleció en Madrid Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley. Su proceso testamentario produjo un conflicto motivado por la modificación de las últimas voluntades de Don Francisco, en los momentos finales de su vida, con divergentes disposiciones y herederos. La batalla legal y económica entre los distintos beneficiarios de la importante herencia tardó casi nueve años en resolverse y fue todo un reto para la supervivencia del gran proyecto personal de Don Francisco, La Fundación Sierra Pambley. Además, el caso concitó la atención de los más prestigiosos juristas del momento a los que acompañaba su condición de ilustres políticos de diversa tendencia poniendo de manifiesto las relaciones entre las elites en la España de comienzos del siglo XX.

Palabras clave: Testamentaria, Batalla legal y jurídica, Fundación Sierra Pambley, Elites políticas, Azcárate.

Abstract: On January 26, 1915 died in Madrid Don Francisco Fernández Blanco and Sierra Pambley. His testamentary process produced a motivated by modifying the last will of Don Francisco, in the final moments of his life, with divergent provisions and heirs conflict. The legal and economic battle between beneficiary of the important heritage, took nearly nine years to resolve and it was a challenge for the survival of great personal project of Don Francisco, the Sierra Pambley Foundation. In addition, the case attracted the attention of the most prestigious jurists moment that accompanied his illustrious political status of various trend highlighting the relationships between elites in Spain in the early twentieth century.

Key words: Probate, Legal and legal battle, Sierra Pambley Foundation, Political elites, Azcárate.

Introducción

El estudio de la figura de Gumersindo de Azcárate contiene innumerables vectores analíticos dado lo prolífico de su vida pública, algunos de ellos, desconocidos para la investigación histórica. Fruto de mi actual trabajo doctoral¹, Gumersindo de Azcárate ha aparecido como referencia esencial del proceso testamentario que se suscitó tras la muerte de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley en 1915 y que, a partir del estudio de la documentación custodiada en el Archivo de la Fundación Sierra Pambley en León,² ha ido adquiriendo sustantividad propia además de incorporar elementos de gran utilidad para un análisis de comportamientos personales y de las extensiones sociales y políticas en una ciudad y una provincia como León que, con grandes dificultades y carencias, comenzaba a explorar el ciclo de la modernidad en los comienzos del pasado siglo XX.

La testamentaría de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley no tendría que haber resultado conflictiva. Compleja, probablemente, dada la importancia patrimonial de la familia, pero el hecho de no ser los Sierra especialmente reproductores y haber desarrollado su filantropía Don Paco³ en un proyecto social y benéfico, la Fundación Sierra Pambley, al que destinó, ya en vida, una buena parte del rendimiento obtenido por sus ingentes inversiones patrimoniales y fue, junto al mantenimiento de ese patrimonio familiar heredado, su ocupación principal, debería haber sido objeto de un, sin duda, laborioso pero tranquilo proceso sucesorio.

Sin embargo, la herencia de Don Paco fue la causa de un conflicto con derivaciones personales, familiares, económicas, sociales, judiciales e, incluso, políticas de gran magnitud, tanto por su duración como por la relevancia de los actores que irán protagonizando el caso entre 1915 y 1923. En este trabajo nos proponemos estudiar y analizar, fundamentalmente a través de la documentación de archivo, la sucesión de los hechos y las claves de todo el proceso en torno a la sucesión de Don Paco y en paralelo a la continuidad de la labor educacional y social de la propia Fundación Sierra Pambley condicionando, en gran medida, su propio devenir.

¹ *Gumersindo de Azcárate y Melquiades Álvarez: Entre el liberalismo y la democracia. Una aproximación política*, Tesis Doctoral en elaboración dirigida por la Dra. Susana Sueiro Seoane. Departamento de Historia Contemporánea-UNED.

² Este trabajo tiene como fuente esencial, la documentación custodiada en el Archivo de la Fundación Sierra Pambley en León. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento por las facilidades que la Fundación me ha dado para poder realizarlo y especialmente al responsable del Archivo, Javier González Cachafeiro. Sin su colaboración no hubiese podido relacionar el sentido de la documentación que, analizada como conjunto, resulta reveladora y de enorme interés histórico.

³ Así era conocido el último de los Fernández Blanco y Sierra Pambley y así, respetuosamente, lo citaremos en este trabajo.

Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley. Sus disposiciones testamentarias

Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley, el primer y principal protagonista de esta historia, nació en Villablino el día 24 de abril de 1827. Era hijo de Marcos Fernández Blanco⁴ y de María Sierra y Pambley⁵, heredera de un importante patrimonio familiar que Don Paco, así se le conoció durante toda su vida, no hizo sino incrementar. Aunque tuvo alguna dedicación política⁶, la actividad esencial a lo largo de su vida consistió en la administración de su patrimonio y, ya en su madurez, en la puesta en marcha de su gran proyecto personal: la Fundación Sierra Pambley.⁷

Su actividad, patrimonial y social⁸, además de los contactos políticos e intelectuales forjados a lo largo de su vida, que no son objeto de este trabajo, se reflejaron de manera elocuente cuando Don Paco decidió otorgar sus últimas voluntades. Constan hasta seis testamentos suyos válidos⁹. El penúltimo fue firmado el veintuno de marzo de 1910, ya con 83 años, ante el notario de Madrid, Luis Sagre-
ra¹⁰. En él, legaba al Patronato de la Fundación Sierra Pambley buena parte de su

⁴ Marcos Fernández Blanco nació el 31 de agosto de 1783 en la localidad de Hospital de Órbigo. Contrajo matrimonio el 31 de agosto de 1824 con María Sierra Pambley con la que tuvo tres hijos, Pedro, Francisco y Victorina. Fallecería en 1846.

⁵ María era hija de Felipe Sierra Pambley (1774-1823) ministro que fue con Fernando VII durante el Trienio Liberal.

⁶ Ver *Índice histórico del Congreso de los Diputados*. www.congreso.es

⁷ La Fundación Sierra Pambley se constituyó el 21 de abril de 1887 ante el notario de Madrid José González de las Casas y Quijano. Fue aprobada por Real Orden del 11 de enero de 1888 del Ministerio de Fomento, publicada en La Gaceta, el día 3 de febrero del mismo año.

⁸ Sobre aspectos biográficos de Don Paco podemos citar, entre otras aportaciones, GAMONEDA, A.: "Algunos aspectos biográficos y fundacionales", *El Calecho*, 4 1984. pp. 8-15; LÓPEZ CONTRERAS J.: "La Fundación Sierra Pambley y la Institución Libre de Enseñanza" en AA. VV. *León y la Institución Libre de Enseñanza*. Imprenta Provincial, León 1986 pp. 131-221; CELADA PERANDONES, P.: "D. Paco Sierra y las Escuelas Sierra Pambley de León: aspectos generales e ideario pedagógico", *Tierras de León*, vol. 31 nº 85-86 1991 pp. 35; CELADA PERANDONES, P.: "Paco Sierra: hombre público, político y parlamentario", en F. Carantoña Álvarez y E. Aguado Cabezas, *Ideas reformistas y reformadores en la España del siglo XIX: los Sierra Pambley y su tiempo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 315-326.

⁹ De acuerdo con el certificado de Últimas Voluntades de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley que consta en los autos del procedimiento iniciado por la Fundación Sierra Pambley contra Juan Flórez Posada y su hija Aurea sobre nulidad de testamento ológrafo de Don Francisco Fernández Blanco, Don Paco otorgó testamento, anteriormente a los de 1910 y 1914, el catorce de mayo de 1886, el nueve y el catorce de abril de 1889 y el veinte de diciembre de 1900.

"Documento Notarial de Adjudicación de Bienes a la Fundación Sierra Pambley por defunción de D. Francisco Fernández Blanco" Fondo Fundacional, pendiente de signatura. Archivo de la Fundación Sierra Pambley en León, en adelante, AFSP (León).

¹⁰ Tenemos noticia indirecta de las disposiciones de este testamento a través de las actas del patronato de la Fundación Sierra Pambley. Así, "Acta del Patronato de la Fundación Sierra Pambley", 13-03-1915. *Libro de Actas de la Fundación Sierra Pambley*. Fondo Fundacional, Caja 93. AFSP (León). En ella se transcriben todas las cláusulas del testamento otorgado por Don Paco en 1910 que tenían relación con la Fundación.

patrimonio “para que las Escuelas por él fundadas pudieran mantener con mayor holgura el cumplimiento de sus fines”, hacía diferentes legados a los pueblos de Villablino y Hospital de Orbigo, a la casa de la Mendicidad de León, a la Diputación Provincial y a los profesores, amas de llaves, administradores, criados y pastores del ganado. Finalmente instituía heredero usufructuario del resto de sus bienes a su sobrino-nieto Juan Flórez Posada y de la nuda propiedad de aquéllos, a la hija de éste, Aurea. Juan Flórez Posada¹¹, segundo de los protagonistas de esta historia llegaría a ser patrono de la Fundación Sierra Pambley.

Sin embargo, la voluntad testamentaria de Don Paco volvió a variar pocos meses antes de su fallecimiento. El uno de octubre de 1914 otorgó nuevamente testamento, ahora ante el Notario de Villablino, Emiliano Santarén¹² en el que, además de revocar y anular expresamente “todo testamento otorgado con anterioridad”¹³, y hacer diferentes legados a profesores, administradores, criados y pastores contenía las dos cláusulas siguientes:

CUARTO: A los hijos de don Joaquín Delás y de la prima del testador, Doña María Quiñones y Fernández Blanco, llamados Emilio, José, Mercedes, Lucía y Victorino y a los que dejó su difunta hermana Doña María Isidora, los instituye herederos de los bienes que posee en la ribera del Orbigo y en la Cepeda. Exceptuándose la casa y la huerta con la casa escuela y la finca denominada “La Campaza” en Orbigo y la casa y huerta de Villanueva¹⁴ de la Cepeda.

SEXTO: Los bienes que el testador posee en Villablino y demás pueblos del partido de Murias de Paredes y Páramo del Sil, con los que radican en León, Zamora y Madrid, incluyendo la ganadería, así como los que pueda adquirir en lo sucesivo, quedan afectos al sostenimiento de las escuelas fundadas en Villablino, Orbigo, Villanueva (sic), Morerueta de Tábara y León y a las demás

¹¹ Juan Flórez Posada nació en León en 1876 en el seno de una familia acomodada de ascendencia leonesa, los Flórez Llamas, y asturiana, los Posada Herrera. Estudió Ingeniería Industrial en Barcelona y llegó a ser catedrático y Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales. Militó en el Partido Reformista de Melquíades Álvarez y Gumersindo de Azcárate, fue colaborador en diferentes periódicos y Director General de Comercio, Industria y Navegación. Ya con el Directorio Militar, llegó a ser, brevemente, ministro de Trabajo, Comercio e Industria entre diciembre de 1923 y febrero de 1924. Murió en un accidente automovilístico, viajando de Madrid a León, el veintiocho de marzo de 1933. Ver *El Sol*, 29-03-1933. p 5.

A Juan Flórez, alguna persona como Luisa de Vega, profesora de la Escuela de Sierra Pambley de Villablino y viuda, primero, de Augusto González Linares, fundador de la Institución Libre de Enseñanza y, posteriormente, de Juan Alvarado, que fuera director de la citada Escuela Sierra Pambley de Villablino, llegó a calificarle como un crápula. “Carta de Luisa de Vega, viuda de Juan Alvarado, a Manuel Bartolomé de Cossío”, 23-11-1914. Fondo ILE. Caja nº 4 de Manuel B. de Cossío. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en adelante BRAH. Además del calificativo indicado le expresa que “intentó con él durante años bondad y tolerancia [...]” y que “sólo una frialdad incommutable le rinde y le calma”.

¹² “Copia del Testamento de Don Francisco Fernández Blanco”, 1-10-1914. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León). Fue otorgado ante Don Emiliano Santarén, notario de Villablino al número 115 de su protocolo.

¹³ *Ibidem*. Concretamente, cláusula 9ª.

¹⁴ Se refiere a Villameca.

fundaciones benéficas y de instrucción que espera fundar más adelante. Del remanente de dichos bienes dispondrá el Patronato de sus escuelas para los gastos y molestias que les ocasionen los viajes que le ruega verifiquen frecuentemente, con objeto de inspeccionar la enseñanza. Las casas de Villablino, Orbigo, Villanueva y León serán la residencia de los señores que forman el patronato de sus escuelas que son Don Gumersindo de Azcarate, Don Francisco Giner, Don Manuel B. de Cossío y Don Germán Flórez debiendo tener dichos señores persona designada que ha de suceder al primero.

Una simple comparación del contenido de las cláusulas transcritas con las referencias al testamento inmediatamente anterior constata el radical cambio de voluntad de Don Paco. En el último testamento (1914), desaparecían los legados a las instituciones leonesas otorgados en el testamento de 1910, e igualmente no constaban como herederos, nominalmente, Juan Flórez Posada y su hija. Por el contrario, aparecían como legatarios los integrantes de la familia Delás Quiñones¹⁵. En ambos figuraba como albacea testamentario, Gumersindo de Azcárate, catedrático y jurisconsulto, persona de la máxima confianza de Don Paco y fundador con él de la Fundación Sierra Pambley. En el primero de ellos, compartía tal responsabilidad con el propio Juan Flórez Posada y en el segundo con Bienvenido Oliver, sustitución lógica si tenemos en cuenta la referida desaparición expresa de Flórez Posada entre los beneficiarios de los bienes de Don Paco.

¿A qué se debió este cambio en la voluntad testamentaria de Don Paco? Poco sabemos del motivo por el que el filántropo “desheredó” a su sobrino-nieto pocos meses antes de morir. ¿Su fama de despilfarrador? ¿Alguna operación concreta que no fue de su agrado? ¿Un enfrentamiento o discusión entre los dos? Lo cierto es que las fuentes revelan testimonios en los que se detecta malestar entre ambos, a partir del verano de 1914.¹⁶ Durante el posterior juicio sobre esta testamentaria al que nos referiremos más adelante, la defensa de Juan Flórez Posada definió el enfrentamiento entre tío y sobrino como “fruto de un arranque de momento por un hecho mal interpretado, explicable dado el especial carácter del ilustre filántropo [...]”¹⁷. El modo de vida, riguroso, casi espartano de Don Paco y su ya

¹⁵ María Quiñones y Fernández Blanco era prima hermana de Don Paco por línea paterna. Se había casado con Joaquín Delás con quien tuvo cinco hijos, los citados en la referida cláusula sexta del testamento de 1914. Después de Juan Flórez, eran los parientes más cercanos del testador.

¹⁶ Entre estos testimonios destaca la carta que Benjamín Acevedo, criado de Don Paco, dirigió a Segundo Álvarez, director de la Escuela Sierra Pambley de León, fechada el 22 de noviembre de 1914 y que ha sido publicada por Isabel Cantón. Entre otras cosas dice: “Por aquí no se habla de otra cosa entre montañeses y leoneses que de lo ocurrido entre D. Paco y D. Juan” citada en CANTÓN, I.: “Don Segundo Álvarez, director de la escuela Sierra-Pambley de León”, en *Revista de Educación*, núm. 323 (2000), pp. 201-236.

Al enfado entre ambos se refiere, en las mismas fechas, Germán Flórez, tío de Juan y patrono de la Fundación, en carta que le envía a Cossío. “Carta de Germán Flórez a Cossío”, 23-11-1914 en Fondo ILE. Caja nº 4 de Manuel Bartolomé de Cossío, BRAH.

¹⁷ La referencia al juicio aparece incorporada como “Documento Unido” al Documento Notarial de Adjudicación de Bienes a la Fundación Sierra Pambley ya citado. Fondo Fundacional, pendiente de

avanzada edad deben ser factores a tener en cuenta para situar el posible enfado de Don Paco ante actitudes poco comprensibles para su mentalidad, el miedo a que el patrimonio familiar, gran obsesión de Don Paco, pudiese ser esquilma-do y finalmente, su obra social y benéfica, dirigida desde la Fundación Sierra Pambley, pudiese verse afectada por dedicar los recursos patrimoniales a otros proyectos reduciendo o anulando los destinados a continuar la importante labor social emprendida. En cualquier caso, las referencias al episodio son indirectas y poco claras.

Este episodio familiar no hubiese sido un caso extraordinariamente singular si no fuese por la importancia de la herencia, por la imbricación en ella de un proyecto de la dimensión social y cultural como el que desarrollaba la Fundación Sierra Pambley y, además, por la sucesión de hechos que acontecieron tras la muerte de Don Paco así como por la significación de los personajes que los protagonizaron.

El fallecimiento de Don Paco. El comienzo del pleito.

Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley falleció en su casa de Madrid el veintiséis de enero de 1915¹⁸. Su muerte produjo la intervención inmediata de Gumersindo de Azcárate como albacea testamentario y como sucesor del finado al frente del Patronato de la Fundación Sierra Pambley¹⁹. Las obligaciones de Azcárate como albacea eran claras: disponer todo lo relativo al enterramiento y cumplir la última voluntad de don Paco, en este caso, la dispuesta en el testamento otorgado en Villablino, en octubre del año anterior. Por otra parte, Gumersindo se convertía en el Presidente de la institución fundada por su difunto amigo y a la que otorgaba, como hemos indicado, un legado de extraordinaria importancia social y económica, adquiriendo, de tal modo, una doble condición que lo hacía, de alguna forma, juez y parte de todo el proceso, lo que, sin duda, iba a poner a prueba su reconocida profesionalidad como jurisconsulto pero también su honorabilidad personal.

Según el propio relato de Gumersindo de Azcárate²⁰, tercero de los protagonistas esenciales de esta historia, el día antes de morir, Don Paco le hizo acudir

signatura. AFSP (León).

¹⁸ “Certificado de defunción de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley” emitido el 01-07-1917. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León). La causa de la muerte de Don Francisco fue la arteriosclerosis. Fue enterrado en el Panteón familiar de la Sacramental de San Justo en Madrid.

¹⁹ “Acta del Patronato...” 18-04-1915. En esa misma sesión fue nombrado Secretario, Juan Flórez Posada.

²⁰ Los dos acercamientos biográficos más relevantes a la figura histórica de Gumersindo de Azcárate continúan siendo los de Pablo de Azcárate y Gonzalo Capellán. Véase AZCÁRATE, P.: *Gumersindo de Azcarate. Estudio biográfico documental*, Madrid, Tecnos. 1979 y CAPELLÁN DE MIGUEL, G.: *Gumersindo de Azcarate. Biografía intelectual*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005.

a su casa para comunicarle que quería dejar sin efecto el testamento de Villablino (el último) y ratificar el otorgado en Madrid en 1910. Gumersindo, ante tal confesión, intentó de inmediato localizar al notario Sagrera para dejar constancia ante fedatario público del cambio deseado por Don Paco. No lo encontró en su despacho y como sabía que el estado de salud de su amigo era grave, consideró que no podía esperar al regreso del notario y fue en busca de un segundo notario, el Sr. Coronas, que había sido alumno suyo, al que explicó el deseo de Don Paco de modo que se hiciese una idea de la voluntad del testador quedando ambos citados en casa del testador al día siguiente a las doce y media para proceder. Igualmente citó a su sobrino, Bienvenido Oliver, para que fuese testigo del testamento que se iba a otorgar además del criado de Don Paco, Benjamín Acevedo²¹.

Cuando Gumersindo, al día siguiente, llegó a casa de Don Paco para proceder al cambio testamentario, su amigo ya había fallecido, concretamente a las nueve de la mañana. Gumersindo, conmovido, lamentó “haber quedado incumplida la que realmente era su última voluntad” expresando su duda, ante la situación originada por el cambio de voluntad no plasmado finalmente en un documento, sobre cuál de los dos testamentos es el válido²². Se produjo, por tanto, una inicial situación de incertidumbre, alimentada por la que transmite el propio Azcárate, fruto de su estado de conmoción. Como albacea testamentario de Don Paco, el dos de febrero, Azcárate escribirá dando cuenta del fallecimiento de Don Paco a Don Tomás Pérez Domínguez, abogado zamorano y miembro de la familia Delás Quiñones. Tomás Pérez había dirigido carta a Azcárate, fechada el treinta y uno de enero, en la que le pedía noticia oficial de las disposiciones testamentarias del fallecido y le ofrecía sus servicios profesionales, sobre todo para la confección del inventario de bienes del finado en Zamora²³. La carta de Tomás Pérez no era sino la respuesta a la que había remitido Juan Flórez Posada a Victorino Delás, en nombre del propio Azcárate con fecha veintinueve de enero, dando cuenta

²¹ *Camino de la Justicia*, Imprenta la Comercial, Valencia de Don Juan, 1915, p. 9. Conocemos este relato por la carta enviada por Gumersindo de Azcárate a Victorino Delás, el dos de febrero recogida en el cuadernillo *Camino de la Justicia* impreso posteriormente por la familia Delás y en el que se da cuenta de los hechos y documentos de esta parte de la historia desde la versión de esta familia. Un ejemplar original se conserva en el Archivo de la Fundación Sierra Pambley. AFSP (León) Fondo Fundacional. Caja 29. También se conservan dos ejemplares en la Biblioteca Nacional. BNE Fondo Antiguo VC/12740/3 1848987-1001 y VC/12740/4 1848987-2001

Además disponemos de un resumen de estos hechos gracias al Dictamen emitido en julio de 1917 por los letrados Melquíades Álvarez, Antonio Maura y Manuel García Prieto: “Estudio de antecedentes y redacción de dictamen relativo a la interpretación de las cláusulas del testamento otorgado por el señor Fernández Blanco y a la delimitación y cuantía de los bienes legados al Patronato de la Fundación instituida por el testador en Sierra Pambley” cuyo original también se custodia en el Archivo de la Fundación Sierra Pambley. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León).

²² *Ibidem*.

²³ *Camino de la Justicia...* p. 8.

de la muerte de don Paco²⁴. En ella se desliza la siguiente frase reveladora: “D. Gumersindo es testamentario de mi pobre tío y me encarga te diga y te ruegue comuniqués a los hermanos que, como tú, están interesados en las disposiciones de mi tío, la muerte de éste”²⁵.

En la referida del dos de febrero, Azcárate le da a Pérez noticia del fallecimiento, del otorgamiento “este verano en Villablino” (la fecha exacta es el uno de octubre del año anterior) de un testamento en el que deja a los hijos de su prima, (los Delás Quiñones) los bienes del Órbigo y la Cepeda y le informa de la existencia de otro testamento anterior, en el que dejaba todos sus bienes en usufructo a Juan Flórez y en nuda propiedad a la hija de éste, Áurea. Gumersindo le hace notar en la carta, “la diferencia tan profunda entre uno y otro testamento” y opina que tal fue debida “a haber otorgado el segundo (el de Villablino) bajo el imperio de un error lamentable, que hubo después de rectificar, como lo revela lo que sucedió después...” Relata entonces Gumersindo los hechos del día veinticinco, el anterior a la muerte de Don Paco, confirmandole a Tomás Pérez que su amigo le había llamado “porque habiendo visto que estaba en un error deseaba hacer testamento [...] para confirmar el hecho en Madrid y dejar sin efecto el hecho en Villablino”²⁶. Finalmente, Gumersindo afirma que, sea cual sea el testamento que prevalezca, el legado a la familia Delás que se refleja en el testamento de Villablino puede considerarse intangible²⁷.

La familia Delás reacciona, ante la carta de Azcárate y, comisionados por toda ella, Tomás Pérez y su cuñado Victorino Delás viajan a Madrid el ocho de febrero, con el objeto de cambiar impresiones con los albaceas del último testamento de Don Paco, el de Villablino, Bienvenido Oliver y Gumersindo de Azcárate, no sin antes visitar la casa del finado. Allí reciben una noticia impactante. Se la dio la mujer de Benjamín Acevedo, criado de Don Paco: “Se había encontrado un papel que decían escrito por el señor y que al parecer cambiaba las cosas”²⁸. Debió aumentar considerablemente la curiosidad y, hasta cierto punto, la perplejidad de los Delás que consiguen reunirse con Azcárate en la mañana del nueve de febrero. En el transcurso de esa entrevista, en la que estaba también Juan Flórez, que acababa de llegar de Barcelona, Gumersindo entregó en mano a Tomás Pérez una carta²⁹ en la que le daba cuenta que

El día siete (de febrero) encontramos en uno de los cajones del despacho de Don Francisco un testamento ológrafo que dice así:

²⁴ *Ibidem*, p 7

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*, p. 9

²⁷ *Ibidem*, p. 10.

²⁸ *Ibidem*, p.11.

²⁹ *Ibidem*.

Deseo que se cumplan mis disposiciones testamentarias otorgadas ante el Notario de Madrid Sr. Sagraera y es mi voluntad anular el testamento de Villablino.

Es también mi deseo que las profesoras de Villablino sigan en su puesto mientras cumplan con su deber.

Madrid, 25 de enero de 1915.

*Francisco Fernández Blanco*³⁰.

Para Azcárate, el documento manuscrito, encontrado doce días después de la muerte de Don Paco y del que no indica quién es el descubridor, ratificaba la confesión que su amigo le hizo el día antes de morir. Por eso, en la carta, recuerda Azcárate a Pérez la llamada que le hizo Don Paco el día veinticinco para rectificar el testamento y cómo él mismo le había informado que eso lo podía hacer, bien mediante un testamento ológrafo o ante Notario y “como me digera que no podía hacer el ológrafo, por lo que le costaba escribir, quedé yo en avisar al Notario.”³¹ En el transcurso de la reunión con los Delás, Gumersindo les informa que, en unos días, presentaría el testamento aparecido ante el Juzgado para su adverbación. No debemos dejar de advertir la interesante observación que el propio Azcárate pone en boca del finado relativa a que éste “no podía hacer el ológrafo”, que no debería haberle pasado desapercibida, particularmente en lo que se refiere a los trazos caligráficos de Don Paco en los momentos finales de su vida³².

Es importante destacar, por otro lado, que, en la secuencia de hechos, la duda de Azcárate sobre la validez de los testamentos es anterior a la aparición del ológrafo al estar derivada de la confesión personal que le hace y que tal aparición es la que lleva al albacea a determinar indefectiblemente la validez del otorgado en Madrid el veintiuno de marzo de 1910. Esta tesis se refuerza porque la aparición del testamento ológrafo también le había sido comunicada por carta el día anterior a Victorino Delás³³. Lo había hecho el principal beneficiario de cambio, Juan Flórez Posada que además de transcribir el texto del testamento ológrafo, le da noticia de su inmediata presentación en el Juzgado para comenzar los testamentarios, entre los que se incluye, a “hacer lo que el testador dispone”³⁴. Juan Flórez trata de proponer, en un intento previo de evitar el conflicto que se vislumbra, una indefinida solución: “Tengo vivo deseo de que, ahora como antes, veamos de encontrar un medio que me permita evitaros el disgusto producido

³⁰ “Copia del testamento ológrafo de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley” Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León).

³¹ *Camino de la Justicia...*, p. 11.

³² “Epistolario de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley.” Fondo Familiar. AFSP (León).

³³ *Camino de la Justicia...*, p. 12 y 13.

³⁴ *Ibidem*, p. 13.

por estas alternativas”³⁵. Insiste en que “[...] y puedes creerme que busco el medio de lograrlo”³⁶, aunque comenta, a modo de compensación, que “también en el testamento hoy válido sois interesados, pues mi tío os hace en él un legado”³⁷, Flórez da por válido, sin esperar las preceptivas comprobaciones judiciales, el testamento ológrafo aparecido y se sitúa como dadivoso heredero que quiere evitar el pleito: “yo busco una solución, que cuando halle os propondré”³⁸, aunque es consciente que, en su condición de usufructuario, poco margen de generosidad le cabe.

En la entrevista del día nueve de febrero, además de la entrega de estas dos cartas, Azcárate y Flórez enseñaron el testamento ológrafo a los Delás y, para comparar la letra, una carta escrita por Don Paco, años antes, tratando ambos, en versión de los Delás, de esforzarse “en razonamientos para hacernos ver que eran iguales [...]”³⁹. Sin embargo, ya en esa reunión, los Delás, según su propio testimonio y, probablemente estupefactos, les indicaron a los albaceas que no aceptarían otra solución “más que la validez en toda su integridad del testamento de Villablino”⁴⁰.

La discrepancia era evidente y el conflicto estaba servido. Sin embargo, las partes quedaron en continuar hablando, incorporando a las conversaciones a Don Emilio Delás, hermano de Victorino, aunque finalmente esto no se produjo⁴¹. Victorino Delás y Tomás Pérez volvieron a casa de Azcárate al día siguiente. Flórez Posada ya no estaba pues había regresado a Barcelona por motivos profesionales. Tomás Pérez fue taxativo y claro con el albacea: “mientras no dictaminara un perito calígrafo respecto de la autenticidad de la letra y firma del testamento ológrafo cotejándolas con otras letras indubitadas del testador”, los Delás dudarían “de la autenticidad de ese testamento ológrafo encontrado después de doce días de la muerte del testador Sr. Fernández Blanco y estando en sitio al parecer tan a mano como es uno de los cajones de la mesa despacho por él usada”⁴². Gumersindo se dio por aludido ante la insinuación de Pérez de manipulación o falsedad. Sin embargo, los Delás dejaron de manifiesto, al menos, en ese momento, que no pensaban que él hubiera tenido que ver en una posible falsificación. No dudaban de la honorabilidad y dignidad del que, para ellos “era

³⁵ *Ibidem.*

³⁶ *Ibidem.*

³⁷ *Ibidem.*

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ *Ibidem*, p. 14.

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *Ibidem.*

el sabio maestro, el hombre honrado, digno, honorable...⁴³. El albacea insistió en buscar un medio de conciliar los intereses de todos, algo habitual en la forma de actuar de Azcárate como jurisconsulto⁴⁴. Sin embargo, los Delás ratificaron su posición: el único testamento válido era el de Villablino⁴⁵.

Los acontecimientos daban un giro de ciento ochenta grados. La aparición de un testamento ológrafo cambiaba, como ya advirtió la criada, totalmente las cosas. El destino del patrimonio Sierra Pambley estaba en el aire. Los representantes de la familia Delás acordaron consultar la situación con un abogado. El elegido, en primera instancia, fue Juan de la Cierva⁴⁶, eminente jurisconsulto, que emitió una opinión que no pasó de verbal en la que, ante la duda de la autenticidad del testamento, aconsejó la impugnación judicial del mismo⁴⁷.

Sin embargo, Azcárate estaba plenamente convencido de la autenticidad del testamento ológrafo. Su amigo moribundo le había confesado personalmente su error al cambiar de testamento. Este hecho era prueba suficiente para que Azcárate considerara válido el ológrafo e innecesarias las comprobaciones que los Delás requerían. Por ello y, a pesar de ser consciente de que el conflicto iba a producirse, no descuidó la que creía que debía ser su primera obligación testamentaria y procedió a someter a la adveración y protocolización judicial el testamento ológrafo de Don Paco. Se realizó con la participación de Manuel Bartolomé de Cossío, patrono de la Fundación Sierra Pambley y gran amigo de Don Paco, el notario Luis Sagrera, cuyos servicios utilizaba Don Paco con habitualidad y Herminio Álvarez Gómez, intermediario con el que trataba el finado para la compra de valores. Tras reconocer estos testigos la letra del ológrafo como la de Don Paco, se protocolizó el testamento, quedando adverado⁴⁸.

La familia Delás, sin embargo, al enterarse de estas diligencias, comisionó por segunda vez a Tomás Pérez para entrevistarse con Azcárate. Su objetivo era que el albacea permitiese el cotejo profesional de la letra del ológrafo con otros documentos de letra indubitada de Don Paco que ellos poseían ya que, no podían conceder la misma competencia caligráfica a los testigos utilizados por Azcárate en el Tribunal que a un perito calígrafo matriculado “tan fácil de obtener en una

⁴³ *Ibidem*, p. 15.

⁴⁴ Nos interesa enfatizar la experiencia arbitral de Gumersindo de Azcárate. Su labor profesional como jurisconsulto tuvo, en el campo de ejercer de tercero compondor o árbitro, gran relevancia.

⁴⁵ *Camino de la Justicia...* p. 15.

⁴⁶ Juan de la Cierva y Peñafiel (1864-1938) fue un eminente abogado y también político conservador, varias veces ministro durante el reinado de Alfonso XIII.

⁴⁷ *Camino de la Justicia...*, p. 15.

⁴⁸ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p. 3. En este documento encontramos la referencia del procedimiento de adveración y de las personas que, como testigos, participaron en él.

capital como Madrid donde hay tantos⁴⁹. Azcárate se negó a permitirlo. Incluso intervino, por segunda vez, Juan de la Cierva que llegó a entrevistarse con Azcárate, obteniendo la misma negativa. Pérez, ante la situación, decidió acudir al Juzgado para conseguir, por esta vía, lo que el albacea le negaba⁵⁰.

De este modo, mientras los albaceas comienzan a hacer su trabajo presentando, por un lado, la liquidación de los derechos reales⁵¹ de acuerdo con lo establecido en el testamento de 1910 y por otro, cuantificando y dando cumplimiento a los legados otorgados en él por Don Paco⁵², el uno de mayo de 1915 la familia Delás presentó ante el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Palacio de Madrid, una denuncia en la que se suponía que el testamento ológrafo utilizado para dar validez al testamento de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley de 1910 frente al de 1914 era falso, aunque sin acusar a nadie de tal hecho. El fundamento de la denuncia se encontraba en el informe pericial encargado por los Delás que había concluido que el ológrafo no había sido escrito ni firmado por D. Francisco Fernández Blanco⁵³.

La denuncia, además, saltó a la prensa provincial leonesa que se hizo eco de la noticia de la presentación en un Juzgado de Madrid de un escrito solicitando “la exhibición del testamento ológrafo que se dice otorgado por el filántropo leonés D. Francisco Fernández Blanco Sierra Pambley el día antes de su fallecimiento al objeto de preparar la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía sobre validez o nulidad del mismo”⁵⁴. Se enfatizaba que el asunto era de gran importancia para distinguidas familias de la Ribera del Orbigo y de León (se refieren a los Delás) y “especialmente para la Fundación Sierra Pambley, principal heredera de D. Francisco Fernández Blanco. Si prospera la acción de los demandantes ganará mucho la citada Fundación”⁵⁵. Aparece aquí la primera referencia a un hecho evidente y es que con el testamento de 1914, la posición patrimonial de la Fundación Sierra Pambley era mejor que con el de 1910⁵⁶.

⁴⁹ *Camino de la Justicia...*, p. 16.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ “Liquidación de los Derechos Reales”. 21-05-1915. Fondo Fundacional. AFSP (León).

⁵² Por un lado se relacionaron los legados otorgados, detallando nombre y cantidad y por otro se elaboró un Inventario de bienes relictos de Don Francisco Fernández Blanco, detrayendo de cada legado la cantidad que le correspondía al fisco y obteniendo así los valores líquidos de cada uno de ellos. En otro documento, sin fecha, se detalló el metálico, objetos personales de valor (alhajas y relojes de oro), valores de Deuda, semovientes, inmuebles y censos que conformaban el patrimonio de Don Paco cuyo valor se cuantificó en 1.350.015,58 Ptas. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León).

⁵³ *Camino de la Justicia...*, p. 18.

⁵⁴ *Diario de León*, 23-06-1915, p. 2.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Interesa a estos efectos apuntar que el legado que le correspondía a la Fundación Sierra Pambley de acuerdo con las disposiciones del testamento de 1910 se cuantificó, inicialmente, en 369.966 ptas. Veremos, más tarde, que la del 1914 es muy superior.

Los comentarios sobre el caso fueron habituales en León a partir de la primavera de 1915. Ante ellos, el veintiocho de junio se publica en *Diario de León* una carta de Gumersindo de Azcárate con el siguiente literal:

Señor Director del Diario de León.

Muy Sr. Mío: Mucho celebraré sea exacto que alguien prepara una demanda sobre validez del testamento ológrafo otorgado por D. Francisco Fernández Blanco el día antes de morir, y lo celebraré, porque una sentencia firme será el único medio seguro de librarse para siempre de todo intento de chantage⁵⁷.

Queda de V. s.s.q.b.s.m.

G. de Azcárate

Madrid 25-6-915⁵⁸.

Azcárate respondía públicamente a los Delás. Acusaba directamente a esta familia de chantajear al proceso hereditario de Don Paco toda vez que la exigencia de someter el ológrafo a un peritaje externo era, para Gumersindo, una afrenta personal (lo que más continuaba pesando en su ánimo era la confesión de Don Paco, el día antes de morir) y profesional (se cuestionaba su participación como albacea testamentario y las decisiones que como tal había tomado en los meses transcurridos desde la muerte de Don Paco).

La no publicación de la carta de respuesta a la de Azcárate que los Delás Quiñones enviaron al periódico supuso la decisión de éstos de editar el reiteradamente citado folleto *Camino de la Justicia*. Los Delás Quiñones concluían su argumentación de modo rotundo dirigiendo, ahora sí, una dura crítica a Gumersindo de Azcárate:

[...] y es de estrañar (sic) que D. Gumersindo de Azcárate, dado su hasta ahora reconocida caballerosidad y recto juicio de apreciación, haya llegado a pensar y publicar en un periódico de León, que los parientes del que él llama inolvidable y querido amigo Sr. Fernández Blanco, sean capaces de ejecutar actos que puedan tomarse como intento de chantage.[...] ⁵⁹.

El pleito estaba servido. Anular el testamento ológrafo para dar validez al de 1914 era el objetivo final de la denuncia interpuesta por la familia Delás Quiñones. Sin embargo, una derivación del caso, que apuntamos anteriormente, no debe ser obviada. Juan Flórez Posada fue procesado por el Juzgado que conocía del asunto. Poco conocemos del caso concreto porque las noticias son confusas e indirectas. Lo más que hemos podido averiguar es que fue acusado de ser el autor de la falsificación del testamento ológrafo de su tío (no hay que olvidar que su validez le otorgaba, como usufructuario, una posición patrimonial relevante)

⁵⁷ En el folleto *Camino de la Justicia*, la palabra *chantage* aparece en negrita.

⁵⁸ *Diario de León*, 28-06-1915, p. 2. La carta está también transcrita en el folleto *Camino de la Justicia...*, p 4.

⁵⁹ *Camino de la Justicia...*, p. 20.

aunque tal procesamiento fue sobreesido por Auto de la Audiencia Territorial de Madrid fechado el catorce de agosto de 1916. No se pudo demostrar su participación en los hechos⁶⁰. Sin embargo, el procesamiento y posterior sobreesimiento de la denuncia contra Juan Flórez, debe ser valorado como un punto de inflexión en las relaciones entre la Fundación y el, hasta ese momento, principal beneficiario de la herencia de Don Paco. Así, la sucesión de hechos no debe ocultarnos el interés paralelo de otra de las derivaciones del caso. Se trata de la influencia que los avatares testamentarios de la herencia de Don Paco tenían en la evolución del proyecto que representaba la Fundación Sierra Pambley incidiendo en el hecho de que su Presidente, tras la muerte del fundador, era también su albacea testamentario, Gumersindo de Azcárate y que en el proyecto fundacional se encontraban involucrados además de Francisco Giner de los Ríos, Manuel Bartolomé de Cossío y Germán Flórez Llamas, el propio Juan Flórez Posada.

La Fundación Sierra Pambley y su relación con la testamentaría de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley hasta la muerte de Gumersindo de Azcárate. (1915-1917)

La Fundación Sierra Pambley⁶¹ fue expresión del espíritu de la Institución Libre de Enseñanza y constituyó un incuestionable éxito que trajo consigo sucesivas ampliaciones y nuevas aperturas de escuelas propiciando que, al producirse la muerte del fundador, ocupase un papel central en la testamentaría de Don Paco⁶².

La presencia de Gumersindo de Azcárate como Presidente de la Fundación Sierra Pambley tras la muerte de Don Paco, marcó el comportamiento del Patronato durante los primeros meses del proceso al haber tomado clara posición a favor de hacer válido el testamento ológrafo y, por ende, el otorgado en 1910. Sin embargo, si el proceso incoado tras la denuncia presentada por los Delás que concluyó declarando falso aquel no provocó, inicialmente, un radical cambio en la actitud de los patronos y, especialmente de Gumersindo, sí lo hizo el hecho, ya señalado, del procesamiento de Juan Flórez como presunto autor de la falsificación del testamento ológrafo de Don Paco. Fue en ese momento, entrado ya el año 1916, cuando se apartó a Juan Flórez de la gestión de las Escuelas Sierra Pambley que, como secretario del Patronato, había llevado durante 1915 y, además,

⁶⁰ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p. 4.

⁶¹ Sobre su constitución, ver Nota 7.

⁶² En el año 1964, Pablo de Azcárate publicó en la revista dirigida por Camilo José Cela, *Papeles de Son Armadans*, un breve artículo sobre la Fundación Sierra Pambley en el que relata brevemente su constitución y desarrollo y que interesa por su claridad, concisión y belleza. AZCÁRATE, P.: “La Fundación Sierra-Pambley”, *Papeles de Son Armadans*, Tomo XXXII, núm. XCIV, enero 1964, pp. 80-92.

En la escritura constitutiva de la Fundación quedaban fijados además los bienes muebles e inmuebles asignados al sostenimiento de la escuela y se nombraba el Patronato de la Fundación benéfico-docente: Francisco Fernández Blanco, como fundador, Gumersindo de Azcárate y Manuel Bartolomé de Cossío. Quedaba designado, como Patrono suplente, Francisco Giner de los Ríos.

el Patronato se posicionó en defensa de sus derechos hereditarios, manifestando su intención de no renunciar a ninguna de las reparaciones que la ley criminal le otorgaba⁶³. Así, prudentemente, depositó el resguardo de la Deuda que le correspondía en el legado otorgado en el testamento de 1910 en el Banco de España y dejó bajo custodia de Azcárate el resto de los bienes relictos de Don Paco⁶⁴.

La evidencia de la falsedad del testamento ológrafo llevó a la Fundación a demandar en enero de 1917 a Juan Flórez y a su hija Áurea con el objetivo de que se instase la nulidad del testamento que se había ya comprobado falso y de las actuaciones que, derivadas de él, se habían realizado. Previamente a la presentación de la demanda, el Patronato de la Fundación Sierra Pambley había acordado en reunión celebrada el nueve de noviembre de 1916 citar a conciliación a Juan Flórez para que se aviniera “a reconocer la nulidad del testamento ológrafo [...] así como la nulidad de todos los actos que, afectando a bienes, derechos o acciones del finado, hubieran tenido causa en el citado testamento”⁶⁵. Tras el intento frustrado de conciliación, el Patronato basaba, ahora sí, su posición en una prueba caligráfica que corroborara la nulidad del falso testamento ológrafo de Don Paco. El Dictamen pericial practicado no dejó lugar a dudas: “el supuesto testamento ológrafo no está ni escrito ni firmado ni rubricado por Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley”⁶⁶. El diez de mayo de 1917 se declaraba por sentencia judicial la nulidad del testamento ológrafo de Don Paco y de cuantos actos tuvieran su causa o razón en él. Esta decisión judicial implicaba otorgar validez al testamento de 1914⁶⁷.

Desde la sentencia dictada, la estrategia de Flórez Posada va a variar sustancialmente. Como sobrino-nieto de Don Paco, va a comenzar a sostener que el testamento de 1914 no instituía heredero, otorgando sólo dos legados: uno a favor de la familia Delás y otro a favor de la Fundación Sierra Pambley. Asesorado

⁶³ “Acta del Patronato...”, 26-05-1916. En esta sesión se acordó que, en adelante, los administradores de las Escuelas dejaran de relacionarse con Juan Flórez y sólo se dirigieran, “para todo lo que les ocurra”, al Patronato. Además autorizó a Gumersindo a personarse en el proceso incoado tras la denuncia de los Delás sobre la falsedad del testamento ológrafo.

⁶⁴ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p. 4. La prudencia, característica esencial en el quehacer profesional de Azcárate explica este depósito.

⁶⁵ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p. 4.

⁶⁶ “Dictamen pericial emitido el dos de abril de 1917 por Julián Paz y Espero, Miguel Gómez del Campillo y Luis Cuellar de Fuentes”. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León). La práctica de la prueba caligráfica fue propuesta por la parte demandante en escrito de fecha veintisiete de febrero de 1917 y acordada en auto de nueve de marzo del mismo año.

⁶⁷ La sentencia es esencial porque si bien ya se había comprobado la falsedad del testamento ológrafo, resultaba imprescindible que se declarase su nulidad y, sobre todo, la de los actos realizados, que habían sido el depósito de valores en el Banco de España a nombre de la Fundación, la liquidación de los derechos reales y las distintas entregas a cuenta de su herencia realizadas a Juan Flórez Posada.

por Emilio Menéndez Pallarés⁶⁸, plantearía su derecho sobre los bienes de los que no se disponía en el testamento definitivamente válido en legados, que eran el metálico, las 62 acciones del Banco de España, las 312.500 ptas. de la Deuda Perpetua al 4% y los muebles de la casa de Madrid⁶⁹. Paradójicamente, la pretensión de Juan Flórez daba, prácticamente la vuelta al patrimonio en cuestión y, salvo los legados a los Delás y la inexistencia de los legados a instituciones públicas y de beneficencia, lo que le había correspondido a Flórez Posada y su hija Áurea en el testamento de 1910 pasaba ahora, válido el de 1914, a conformar el legado hereditario de la Fundación Sierra Pambley y viceversa.

Se planteaba así un nuevo problema jurídico centrado en que la sucesión de Don Paco fuese regulada respecto de los bienes no expresamente legados en el testamento ya válido por las disposiciones que, en materia testamentaria, dictase el Código Civil relativas a la sucesión intestada. Ante el nuevo conflicto en ciernes se suscitó la consulta del Patronato de la Fundación Sierra Pambley a tres prestigiosos abogados de la Corte. El dictamen conjunto emitido el cuatro de julio de 1917 por Melquíades Álvarez González-Posada (el documento lleva su membrete profesional), Manuel García Prieto y Antonio Maura y Montaner, además de la opinión letrada de los firmantes, expresa las importantes relaciones políticas y profesionales de los miembros del Patronato, fundamentalmente, pero no sólo, de Gumersindo de Azcárate, incuestionable promotor del encargo, y por otro, permite apuntar una reflexión sobre las conexiones de lo público y lo privado en un tiempo especialmente convulso de la vida política española, con elementos reflexivos que, sin ser el objeto central de este trabajo, deben ser, cuando menos, registrados para ulteriores estudios, porque si llamativa es la firma conjunta de tres letrados de tanto prestigio en aquel momento, tal hecho se acrecienta si valoramos el documento coyuntural y políticamente⁷⁰.

Volviendo al relato, resulta claro que la estrategia de Flórez Posada se centraba, tras el fiasco del testamento ológrafo, en ser instituido heredero “ab intestato” de todos los bienes no específicamente legados por el testador a la familia Delás Quiñones y a la Fundación Sierra Pambley en el testamento de octubre de 1914, definitivamente válido. Esta, al contratar a los eminentes juristas Álvarez, García Prieto y Maura, buscaba dos claros objetivos: conocer, por un lado, una opinión letrada sobre si el testamento de 1914 carecía de la institución de heredero y, por

⁶⁸ “Carta de Emilio Menéndez Pallarés a Gumersindo de Azcárate”, 3-08-1917. Fondo Fundacional, Caja 29, AFSP (León). De ella se desprende que es el abogado de Juan Flórez.

⁶⁹ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p 5.

⁷⁰ A este respecto existen algunos estudios que ponen en relación las relaciones entre las elites políticas y económicas aunque estos aspectos privados muchas veces no se tienen en cuenta en las interpretaciones sobre los procesos políticos. En la fecha en la que los tres eminentes juristas consultados por el Patronato Sierra Pambley, cuatro de julio de 1917, firmaron su dictamen, la situación política española era especialmente convulsa. La crisis del sistema político desplegaba toda su intensidad.

tanto, debía procederse por la vía intestada en relación con los bienes omitidos por el testador en los legados, lo que, sin duda, reducía el valor de lo legado y, por otro lado, aclarar el alcance de ese valor dada la imprecisión de la redacción de las disposiciones testamentarias respecto a los bienes muebles de la familia Sierra Pambley que estaban en las diferentes casas legadas a los Delás Quiñones y a la Fundación⁷¹.

La opinión de los juristas consultados fue clara⁷²: estimaban que el testamento de octubre de 1914 carecía de la institución de heredero entendido éste como sucesor a título universal y lo que otorgaba eran unos legados concretos. Esto abría, irremediablemente, respecto a los objetos y bienes no distribuidos en esos legados, la sucesión intestada de acuerdo con las normas civiles de aplicación. Finalmente, la opinión letrada sostenía que los bienes muebles que estuviesen en los inmuebles legados a la Fundación Sierra Pambley formaban parte inseparable de los mismos “si es que han de servir para los fines que expresamente les asigna en su testamento Don Francisco Fernández Blanco”⁷³.

Con el dictamen letrado y a la vista de las intenciones de Flórez, el Patronato actuó con cautela. Es especialmente relevante advertir la minuciosidad con la que se llevan las cuentas de la testamentaria y la Fundación, entre los albaceas ya oficiales, Azcárate hasta su fallecimiento y su sobrino Bienvenido Oliver desde entonces⁷⁴. Esta necesidad de detallar las cuentas de los años 1915 y 1916, sin duda contribuyó a enraizar progresivamente las relaciones entre las partes, cuya distancia se percibe con el paso del tiempo. De este modo, Gumersindo de Azcárate, como Presidente, ya había puesto en conocimiento del Banco de España,

⁷¹ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, p. 7. Estas dos cuestiones fueron las que trataba de resolver la consulta elevada a los juristas Álvarez, García Prieto y Maura y sobre la que dictaminaron tal y como hemos ya indicado.

⁷² “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, pp. 7 a 18. No vamos a entrar en la prolija argumentación jurídica que a tal respecto emitieron.

⁷³ “Estudio de Antecedentes y redacción de Dictamen...”, pp. 20 y 21. Las conclusiones de los letrados fueron claras. Lo hacían con la convicción jurídica de que el Patronato de la Fundación Sierra Pambley era legatario de unas casas que incorporaban unos bienes muebles que estaban incluidos en el legado otorgado.

⁷⁴ Hemos tenido acceso en el Archivo de la Fundación Sierra Pambley en León a toda la documentación sobre las cuentas que, entre 1916 y 1923 se fueron generando sobre el particular económico de este caso. Se conservan decenas de documentos con cuentas, balances, notas, cartas, informes, borradores..., que constituyen una de las bases esenciales para conocer el devenir de los acontecimientos que aquí relatamos. Además, hay que dejar constancia que Juan Flórez había sido “de facto” albacea durante los años 1915 y 1916 y además tenía la condición de patrono-secretario de la Fundación, como representante de su hija Áurea. Por tanto, disponía de la información del devenir económico tanto patrimonial como fundacional. Igualmente Gumersindo de Azcárate dio instrucciones precisas a los directores de las Escuelas para detallar los ingresos, gastos etc.... Sirvan como ejemplo las cartas enviadas a Juan Alvarado, director de la Escuela de Villablino o a Segundo Álvarez, director de la Escuela de León. Originales en AFSP (León) Fondo Fundacional. Caja 29.

como hemos visto, la causa civil y criminal que envolvía el proceso testamentario. Mientras, la no resolución del proceso testamentario obligaba a Azcárate a ordenar pagos de la testamentaria desde la Fundación durante los años 1916 y 1917. Aunque pueda parecer que existiese, inicialmente, cierta confusión⁷⁵ propiciada por el hecho de la presencia de Juan Flórez y de Azcárate como albaceas testamentarios y patronos, es importante precisar que las actuaciones de ambos fueron sustancialmente diferentes en el tiempo y en el alcance de sus funciones. Como hemos señalado, la presencia de Flórez Posada se circunscribió a los meses inmediatamente posteriores a la muerte de Don Paco y partir de principios de 1916 ya ni asistiría a las reuniones del Patronato⁷⁶, mientras que del *modus operandi* de Gumersindo de Azcárate durante los casi tres años que compatibilizó el ejercicio testamentario con la Presidencia del Patronato de la Fundación Sierra Pambley se deduce que su primer objetivo siempre fue la conservación patrimonial de la masa hereditaria y, alcanzado éste, la continuidad de la actividad de las Escuelas Sierra Pambley. Si para acometer pagos de la actividad patrimonial de la familia se debían detraer fondos de la Fundación o viceversa, Azcárate lo aprobaba con la convicción de que, finalmente, se saldarían los desequilibrios por compensación, dado el elevado patrimonio inmobiliario legado y su revalorización, para lo que resultaba imprescindible el control estricto de los gastos e ingresos que se producían.⁷⁷

Juan Flórez no se va a conformar con la opinión emitida por los letrados contratados por la Fundación, tiene su propio criterio y así se lo expone a la propia Fundación remitiéndoles en octubre de 1917 una carta con sus pretensiones que se centran en ser heredero de todo aquello no afecto a la Fundación, especialmente, los valores, el metálico y los muebles.⁷⁸ Esta carta termina de fijar las nuevas posiciones. Ante ella, el Patronato, de la mano de su patrono –administrador en ese momento, Ricardo Rubio, contesta indicándole que, mientras los albaceas no terminen su trabajo, la Fundación “no puede formar sobre sus pretensiones juicio

⁷⁵ “Carta de Segundo Alvarez a Juan Flórez”, 1-02-1915. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León). En ella, pocos días de la muerte de Don Paco, sin conocer las disposiciones testamentarias del Fundador, el director de la Escuela de León, Segundo Alvarez, daba cuentas de la situación financiera a Juan Flórez Posada “siendo o debiendo ser el sucesor del ilustre finado [...]”.

⁷⁶ Patrono Secretario desde marzo de 1915, firma en tal condición las actas del patronato. A partir de enero de 1916 no volverá a asistir hasta que renuncia a su condición de patrono en 1920. Así se constata tras el análisis del Libro de Actas del Patronato de la Fundación Sierra Pambley.

⁷⁷ Existe constatación documental suficiente de ese control. Los Libros de Cuentas de la Fundación, ya referidos, reflejan con minuciosidad las entradas y salidas, los ingresos y gastos producidos desde la muerte del Fundador, hasta la muerte de Gumersindo de Azcárate y desde que se produce ésta hasta la liquidación total con Juan Flórez.

⁷⁸ “Carta de Juan Flórez Posada al Patronato de la Fundación Sierra Pambley”, 6-10-1917. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

alguno” ni “satisfacer ahora sus diversas consultas”⁷⁹. La posición de la Fundación estaba clara, ante los diferentes avatares (falsedades, nulidades y procesamientos): todo lo que, en ese momento, pidiese Juan Flórez debía venir acompañado de una importante dosis de prevención. Por eso la Fundación dejaba en manos de los albaceas el trabajo de delimitar el criterio por el que debería regirse la partición final de la herencia de Don Paco. También advertía sobre las consecuencias del análisis jurídico de Flórez Posada⁸⁰. Este, por su parte, no va a permanecer inactivo y va a concretando y contrastando su nueva posición y para ello solicita a prestigiosos abogados observaciones al dictamen en el que la Fundación basaba su derecho hereditario. Esto explica el hecho de que Publio Suárez Uriarte⁸¹ escriba a Gumersindo de Azcárate en noviembre y diciembre de 1917 para expresarle su opinión sobre el dictamen de los tres letrados.⁸² No será, sin embargo, hasta el cinco de marzo de 1918 (Gumersindo había fallecido el quince de diciembre anterior) cuando Publio Suárez reciba el encargo oficial de Juan Flórez para emitir dictamen sobre el alcance de la cláusula sexta del testamento de Villablino, es decir, aquella que se refería a los bienes inmuebles legados a la Fundación. Suárez con el refrendo del también abogado Rosendo López dictamina con nitidez, discrepando de la opinión de Álvarez, García Prieto y Maura: el legado otorga las casas a la Fundación y no hay que entender otra cosa por lo que los muebles de las casas no están incluidos en aquel (legado)⁸³. De nuevo, una discrepancia jurídica en torno a la herencia de Don Paco. Pero ahora, con diferentes protagonistas.

La muerte de Gumersindo de Azcárate el quince de diciembre de 1917 provocó, respecto al asunto que nos ocupa, dos efectos fundamentales: por una parte, le sucedería como Presidente del Patronato de la Fundación Sierra Pambley, Manuel Bartolomé de Cossío, el único de los fundadores del proyecto social y educativo

⁷⁹ “Borrador de carta enviada del patrono-administrador Ricardo Rubio a Juan Flórez”, 12-10-1917. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

⁸⁰ “Carta de Pablo de Azcárate a Cossío”, 9-10-1917. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León). Pablo de Azcárate, ante la carta de Juan Flórez del seis de octubre, escribe a Cossío advirtiéndole de la estrategia de Flórez Posada sobre los muebles. Pablo entiende que los muebles pertenecen a las casas tanto moral como legalmente. Además, es significativo el tono de la misiva porque encierra un cierto mensaje de que los patronos de la Fundación están a otras cosas y estos detalles jurídicos se les escapan.

⁸¹ Publio Suárez Uriarte fue un profesor de Literatura, escritor y, también, abogado leonés que alcanzaría gran relevancia al ser nombrado, tras el 14 de abril de 1931, Gobernador Civil de León.

⁸² “Cartas de Publio Suárez Uriarte a Gumersindo de Azcárate”, 9-11-1917 y 12-12-1917. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León). Suárez Uriarte le plantea a Gumersindo su respeto y lealtad personal y le anuncia que, aunque Juan Flórez le había pedido su opinión profesional sobre “el asunto de los muebles” no iba a defender su tesis, contraria a la dictaminada por Álvarez, García Prieto y Maura, en contienda judicial. Significativamente, habla Publio Suárez de que “la opinión del abogado debe ceñirse antes a las posibilidades de la legislación vigente que a códigos morales”.

⁸³ “Dictamen de Publio Suárez Uriarte” refrendado por el letrado Rosendo López, fechado el cinco de marzo de 1918. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

que quedaba vivo y se incorporaría como patrono, José Manuel Pedregal⁸⁴. Por otra parte, la labor de ordenar la sucesión y solucionar definitivamente la testamentaría de Don Paco quedaba a cargo exclusivo de Bienvenido Oliver que, como único albacea a partir de entonces, tendría la encomienda de gestionar los nuevos problemas surgidos y dar la solución final, junto a los nuevos miembros del Patronato, al caso⁸⁵.

Tras la muerte de Gumersindo de Azcárate, el proceso parecía ralentizarse pero la disputa continuaba. El hecho de que Juan Flórez fuese considerado heredero “ab intestato” iba a exigir el conocimiento preciso del alcance patrimonial y la cuantía de los legados otorgados. La testamentaría de Don Paco continuaba sin cerrarse.

La resolución del caso. El acuerdo final entre Flórez Posada y la Fundación Sierra Pambley

La Fundación, tras la muerte de Gumersindo de Azcárate, inició una nueva etapa. Manuel Bartolomé de Cossío, como pedagogo y único fundador vivo, era la persona idónea para dirigir el proyecto fundacional. Su labor fue ingente y absolutamente altruista⁸⁶. Sin embargo, poco o nada sabía ni quería saber de cuentas y números. Por eso, a principios de 1918 y, escasamente tres meses después de ser nombrado patrono, José Manuel Pedregal se hace cargo de la administración de la Fundación y, en tal calidad, es comisionado por la misma para representarla en la negociación y acuerdo de partición y adjudicación de los bienes hereditarios. La plena dedicación de Pedregal a la política exigirá, con el tiempo, que se haga cargo de la administración de la Fundación, Pablo de Azcárate que había llegado

⁸⁴ “Acta del Patronato...”, 23-12-1917. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo (Oviedo, 1871- Avilés, 1948), abogado y político, era hijo de Manuel Pedregal, entrañable amigo de Gumersindo de Azcárate. José Manuel llegó a presidir la Institución Libre de Enseñanza. Como diputado, formó parte de la bancada, primero republicana y luego reformista. Fue ministro de Hacienda en el gobierno García Prieto entre diciembre de 1922 y abril de 1923. También fue miembro del Instituto de Reformas Sociales, de la Junta de Aranceles y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Al comienzo de la II República fue, efímeramente, Presidente del Consejo de Estado.

⁸⁵ “Actas del Patronato...”, 2-2-1915; 13-03-1915; 30-01-1917; 23-12-1917 y 3-05-1920. Desde la muerte de Don Paco (enero de 1915) a la de Gumersindo (diciembre de 1917), los cambios en el Patronato de la Fundación Sierra Pambley fueron los siguientes: Francisco Giner de los Ríos será Patrono, pero no llegará a tomar posesión al fallecer en febrero de 1915. Se incorporaría entonces al Patronato, Ricardo Rubio. La muerte de Germán Flórez, a principios de 1917, llevó al Patronato a Pablo de Azcárate y la de Gumersindo, a finales del mismo año, a José Manuel Pedregal. Por tanto, desde enero de 1918, el Patronato de la Fundación Sierra Pambley estará formado por Manuel Bartolomé de Cossío, como Presidente, Juan Flórez Posada, Ricardo Rubio, Pablo de Azcárate y José Manuel Pedregal. Juan Flórez Posada renunciará en 1920, siendo sustituido por Juan Uña.

⁸⁶ Sobre la figura de Manuel Bartolomé de Cossío y su relación con la Fundación Sierra Pambley contamos con abundantes referencias documentales tanto en archivo como publicadas. A modo de ejemplo podemos citar, OTERO URTAZA, E.: *Manuel Bartolomé de Cossío: Pensamiento pedagógico y acción educativa*. CPMEC-CIDE, Madrid, 1994. Especial referencia a las pp. 285-307.

al Patronato sustituyendo a Germán Flórez, fallecido también en 1917. Posteriormente, la ausencia prolongada de Pablo de Azcárate, provocada por su cargo en la Sociedad de Naciones, haría necesaria la contratación de un secretario particular del Presidente, con tareas de administrador que no sería otro que Luis de Azcárate, hermano de Pablo⁸⁷. Por tanto, a pesar de la sucesiva desaparición de los fundadores, el círculo familiar y cercano del proyecto fundacional se iba a mantener, tanto en la Fundación como en la gestión de la testamentaria de Don Paco porque hay que recordar que el albacea, Bienvenido Oliver también era un Azcárate.⁸⁸ Todo ello permitió a Cossío centrarse en las labores del funcionamiento de las Escuelas, en un momento especialmente crítico de la vida de las mismas⁸⁹.

Desde comienzos de 1918, la discusión testamentaria se centró en el alcance de la herencia de Juan Flórez, heredero universal de todo lo no legado expresamente por Don Paco. Los dictámenes que, en ese sentido, habían formulado los letrados consultados hasta ese momento por las partes, concluían de modo muy diferente. Mientras se trataba de buscar una conciliación de los intereses de todos los implicados, la documentación demuestra que Juan Flórez había ido percibiendo, a cuenta de su herencia, cantidades que eran puntualmente detalladas por el albacea y que ocasionaron un saldo a favor de la Fundación que se detrajo de la liquidación final efectuada⁹⁰. Bienvenido Oliver se va a esforzar en clarificar las cuentas y la mezcla de dineros que se había producido durante el periodo de su tío Gumersindo como albacea y presidente del Patronato. Juan Flórez, la Fundación y la Testamentaría tenían haberes y obligaciones entre sí, con dineros de unos y otros que precisaban una clarificación. No será tarea fácil ya que la Fundación tenía actividades con necesidades propias y la testamentaría se encontraba en plena discusión.

1919 será un año decisivo para la resolución del caso y es que el treinta y uno de julio de ese año se firma la escritura de adjudicación de bienes de Don Paco. La misma valora el legado a la Fundación en 953.025 Ptas⁹¹. Mientras que a Flórez Posada le corresponden bienes que se suman la cantidad de 408.886,25 ptas.⁹².

⁸⁷ “Actas del Patronato...”, 20-01-1922 y 10-12-1922. Concretamente, la fecha de nombramiento como Patrono Administrador de Pablo de Azcárate, sustituyendo a Pedregal, es el veinte de enero de 1922 y la de Luis de Azcárate como Secretario del Presidente con tareas de Administrador, sin ser patrono, es el diez de diciembre del mismo año.

⁸⁸ Bienvenido Oliver de Azcárate era hijo de María de Azcárate, hermana pequeña de Gumersindo y Cayo y, por consiguiente, primo hermano de Pablo y Luis.

⁸⁹ OTERO URTAZA, E.: *Manuel Bartolomé de Cossío: Pensamiento pedagógico...*, pp. 296 y ss.

⁹⁰ La contabilidad de la testamentaría y de la Fundación de los años 1917, 1918 y 1919, lo deja claro. Tales cantidades, junto a lo gestionado por Flórez durante 1915 y 1916, años en los que tuvo la condición de albacea, registraron en la contabilidad de la Fundación un saldo en contra del heredero de 27.297,11 ptas. a fecha de doce de diciembre de 1919. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

⁹¹ Ver Nota 56

⁹² “Documento Notarial de Adjudicación de Bienes...”

Días antes, concretamente el quince de julio, el Patronato de la Fundación, al estudiar el acuerdo de partición elaborado por el albacea y a la vista de los bienes que se le adjudican, toma el acuerdo de proceder a la devolución de los valores que fueron depositados en el Banco de España por Gumersindo de Azcárate. Se trata de las 312.500 pesetas en Deuda Pública que, según la partición ahora acordada, no le pertenecen.⁹³ Sin embargo, para poder efectuar la devolución era preceptivo solicitar autorización al Protectorado. Esto explica el hecho de que, aún acordado el reparto de los bienes inmuebles y de los valores que componían la herencia, éstos continuaban siendo ilíquidos. Además, seguía sin acordarse qué hacer con los bienes muebles de las casas que, por legado, pertenecían a la Fundación⁹⁴. En este sentido, ya hemos indicado que Juan Flórez renunció, al inicio de 1920 a su posición de patrono⁹⁵ y tras consultar a su abogado Emilio Menéndez Pallarés⁹⁶, situó en los términos definitivos el alcance del contenido de la herencia que le correspondía. El informe de Menéndez Pallarés concretaba con nitidez las demandas del heredero Juan Flórez Posada respecto a los bienes que le debían corresponder y, en particular, a los bienes muebles de las casas que le habían correspondido a la Fundación Sierra Pambley discrepando del criterio del dictamen de Álvarez, García Prieto y Maura en el que basaba el Patronato su criterio de que los muebles de las casas eran parte de la mismas⁹⁷.

Es un tiempo de espera para poder concretar los términos definitivos de lo heredado y en el que se advierten y corrigen los errores de la escritura de adjudicación y los problemas de inscripción registral derivados de ellos⁹⁸.

En julio de 1921, el Patronato recibe la Real Orden del Protectorado por la que se le deniega la autorización para ejecutar el acuerdo del Patronato de quince de julio de 1919 que pretendía la devolución de las 312.500 Ptas. en Deuda Pública indebidamente adjudicadas a la Fundación en función del primer testa-

⁹³ “Acta del Patronato...”, 15-07- 1919.

⁹⁴ “Documento Notarial de Adjudicación de Bienes...” El albacea se auto-exime la responsabilidad de que el asunto de los muebles no se haya solucionado y en el acuerdo de adjudicación escribe “Son de la Fundación, los muebles que están en las casas [...] Si Juan Flórez Posada resuelve lo contrario, debe arreglarse de modo amistoso o ejercitar el derecho que crea le corresponde quedando libre el contador de toda obligación”.

⁹⁵ “Acta del Patronato...”, 3-05-1920. En esta sesión se da cuenta de la carta de renuncia de Juan Flórez como patrono, se acepta su dimisión, encargándose el Presidente Cossío de contestarle. Juan Uña es nombrado patrono en su sustitución.

⁹⁶ “Notas de una consulta”. Fondo Fundacional, Caja 29. AFSP (León). Se trata de un Dictamen emitido por Emilio Menéndez Pallarés a petición del heredero Juan Flórez Posada, fechado el 27 de abril de 1920 y que sirvió de base para la reclamación final del heredero.

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ “Actas del Patronato...”, 7-02-1921 y 26-12-1921. Hubo un problema de duplicidad en la relación de fincas adjudicadas a la Fundación en el término municipal de Páramo del Sil (León) que obligó a la rectificación notarial y a sucesivas consultas al Protectorado sobre el modo de proceder ante los problemas registrales de tales inmuebles. En distintas sesiones del patronato se dio cuenta de tales problemas.

mento y el ológrafo, posteriormente declarados nulos⁹⁹. La correspondencia de Bienvenido Oliver con Pablo de Azcárate y Manuel Bartolomé de Cossío muestra la preocupación que tal denegación invade al testamentario y a los patronos toda vez que, sin la autorización judicial, el conflicto se mantenía¹⁰⁰. Juan Flórez Posada va a instar la revocación de la referida Real Orden del Protectorado, sin éxito¹⁰¹. La razón que esgrimió el Protectorado, en ambas ocasiones, estribaba en que los valores del Estado depositados en su día en el Banco de España no podían ser devueltos hasta que no hubiese una orden judicial “expresa y especialmente dictada” que así lo determinase. Aquella prudencia inicial de Gumersindo obligaba que, ahora, aún acordado el grueso de la partición hereditaria, Flórez Posada tuviese que esperar a que un Juzgado declarase nulo el acto de haber incorporado a la Fundación, los valores que, tras el acuerdo particional, le correspondían. Por fin, tal declaración se produjo el dieciséis de octubre de 1922. El Auto judicial declaraba nulo el acto de haber incorporado a la Fundación el importe del legado del metálico y bienes derivados del testamento de 1910 y que se hallaban depositados en el Banco de España. Igualmente se ordenaba la entrega inmediata a Juan Flórez del citado legado¹⁰².

Luis de Azcárate, como Secretario del Presidente de la Fundación y administrador *de facto* de la Fundación por la ausencia de su hermano Pablo, deja reflejada la secuencia de los hechos y en un documento mecanografiado y sin fecha, detalla las diferencias entre lo oficial y lo real en este caso “en razón a las especiales y particularísimas relaciones existentes entre el Patronato, la Testamentaría y el Heredero”¹⁰³. Estas relaciones habían comportado los adelantos realizados a Juan Flórez con dinero de la Fundación pero a cargo de la Testamentaría ya que ésta agotó su liquidez al depositar, en su día, el albacea la Deuda Perpetua en el Banco de España hasta clarificar el pleito testamentario y obligó a hacer dos liquidaciones previas, una entre Testamentaría y Heredero y otra entre Testamentaría y Fundación. De los saldos obtenidos, se debía proceder a liquidar al heredero.

⁹⁹ “Acta del Patronato...”, 15-07-1921. En esta sesión se da cuenta del contenido de la Real Orden del Protectorado.

¹⁰⁰ “Cartas de Bienvenido Oliver a Pablo de Azcárate”, 26-07 y 06-08-1921 y a “M. B. de Cossío”, 26-07-1921. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León). “Se complica esto” comentaba Oliver a Pablo de Azcárate y a Cossío en las citadas cartas sobre el particular.

¹⁰¹ “Acta del Patronato...”, 2-03-1922. En esta sesión se informa sobre el contenido de la Real Orden del Protectorado de diecinueve de diciembre de 1921 que deniega la revocación solicitada.

¹⁰² “Acta del Patronato...”, 10-12-1922. En esta sesión se informa de la referida notificación. El auto condenaba a la Fundación a reintegrar a Juan Flórez Posada las 312.500 pesetas y los intereses hasta la fecha de la devolución.

¹⁰³ “Liquidación con Juan Flórez”, Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León). Ese es el título del documento mecanografiado sin fecha al que nos referimos y en el que se detalla la obligación impuesta judicialmente de entregar a Juan Flórez su herencia compuesta de todo el patrimonio no legado expresamente en el testamento así como los intereses desde la fecha de fallecimiento hasta el día que se devuelvan.

Este escribe al Presidente del Patronato de la Fundación Sierra Pambley el dos de febrero de 1923 instándole a no demorar más la solución al conflicto y dando por buena la liquidación realizada por el albacea testamentario Bienvenido Oliver, es decir, partiendo de un saldo de 27.297,11 ptas. que, en su contra, existía a finales de 1919, se le entreguen las 312.500 ptas. de la lámina de Deuda Perpetua, (depositada por la Fundación), los intereses devengados y las acciones del Banco de España¹⁰⁴.

Recibida la carta de Flórez, Luis de Azcárate prepara una reunión del Patronato de la Fundación. En sus notas se percibe con claridad las distintas estrategias a seguir, con independencia de que el proceso testamentario determine, ya con nitidez, la obligación de liquidar los haberes con Juan Flórez.¹⁰⁵ Sin embargo, el acta de la reunión del Patronato sólo recogió el acuerdo de trasladar al Protectorado la intención de dar cumplimiento al auto judicial que obligaba a pagar al heredero y no el resto de las consideraciones previas estudiadas por el administrador¹⁰⁶.

A partir de este momento, se procede con mayor rapidez. Luis de Azcárate y Bienvenido Oliver tramitan el final del caso. De acuerdo las partes en los importes de partida y aclaradas las cantidades y saldos compensados, Oliver informa a Cossío de la cuenta final previamente pactada con Luis de Azcárate¹⁰⁷. Sin embargo, se continúa actuando con extrema cautela y cumpliendo todos los trámites que la normativa exigía. Este modo de actuar se percibe claramente en el contenido de las actas del Patronato de la Fundación Sierra Pambley que reflejan como, desde que se conoce la resolución judicial que ordena la devolución de los valores a finales de 1922 y su efectivo pago, transcurre casi otro año. Así, el Patronato acuerda, en la sesión de trece de noviembre de 1923, delegar en Juan Uña para que asista a la ejecución del mandato judicial¹⁰⁸. Este dará posteriormente cuenta al Patronato¹⁰⁹ de que el pago a Juan Flórez se ha producido habiendo quedado desglosada de la lámina de Deuda Pública de la que es titular la Fundación Sierra Pambley, por herencia de Don Paco, la cantidad de 312.500 pesetas concluyendo, de este modo, el pleito testamentario iniciado

¹⁰⁴ “Carta de Juan Flórez a Manuel Bartolomé de Cossío”, 2-02-1923. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

¹⁰⁵ “Asunto Juan Flórez”. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León). Se trata de una nota manuscrita de Luis de Azcárate s.f en la que Luis de Azcárate plantea hasta seis cuestiones: la carta de Flórez al Patronato; el pleito con los muebles; el asunto de los 3 millones (en ese importe se cuantifica el total patrimonial de Don Paco); la historia detallada de todo el proceso; la apertura de nuevo de la acusación con pruebas; la renuncia publicando la historia en todos los periódicos y, finalmente se pregunta por las alhajas (Debe recordarse que estaban custodiadas por la Fundación desde el principio del pleito).

¹⁰⁶ “Acta del Patronato...”, 2-04-1923.

¹⁰⁷ “Carta de Bienvenido Oliver a Manuel Bartolomé de Cossío”, 28-04-1923. Fondo Fundacional. Caja 29. AFSP (León).

¹⁰⁸ “Acta del Patronato...”, 13-11-1923

¹⁰⁹ “Acta del Patronato...”, 20-12-1923

con la muerte de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley a comienzos de 1915.

Conclusiones

Prácticamente nueve años tardó en resolverse el proceso testamentario de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley. Los meses previos y los posteriores a la muerte de Don Paco fueron especialmente convulsos en relación con su patrimonio y con la Fundación Sierra Pambley.

Los distintos hechos que hemos ido relatando definieron un proceso testamentario largo y complejo por el que desfilaron familiares, abogados, patronos que además eran, la inmensa mayoría, personajes de extraordinaria importancia profesional, social y política no sólo en León sino a nivel nacional. A la relevancia social y patrimonial del finado se le habían ido uniendo, a lo largo de su vida, nombres como los de Gumersindo de Azcárate, Manuel Bartolomé de Cossío y Francisco Giner de los Ríos, excelsos acompañantes de la obra institucionista de Don Paco desde finales del siglo anterior y continuadores de la misma, tras su muerte.

Durante el proceso testamentario de Don Paco, por vínculo familiar (Juan Flórez Posada, la familia Delás) o fundacional (Germán Flórez Llamas, Ricardo Rubio, Pablo de Azcárate, José Manuel Pedregal, Luis de Azcárate o Juan Uña) van a ir cobrando relevancia en el caso en paralelo a la continuidad de la labor educacional de las Escuelas Sierra Pambley de los distintos profesores (Segundo Álvarez, Luisa de Vega o Ventura Alvarado) y a la propia labor testamentaria a cargo de Bienvenido Oliver de Azcárate.

A pesar de todo, como decíamos en la introducción, la testamentaría de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley no tendría que haber resultado conflictiva. Compleja y laboriosa, probablemente, al suscitarse en torno a ella diferentes intereses pero, estando clara la intención del testador de, por un lado, consolidar su proyecto social y benéfico, la Fundación Sierra Pambley, y, por otro, garantizar el mantenimiento del patrimonio familiar, la sucesión debería haberse solucionado de un modo menos litigioso del que finalmente se produjo. Pero no fue así. La documentación custodiada en el Archivo de Fundación Sierra Pambley de León nos demuestra los intereses, fundamentalmente económicos, que se pusieron en juego. Un elemento de gran notoriedad historiográfica porque un trabajo de este tipo sería irrealizable sin la previa labor archivística que ordene y relacione la documentación estudiada.

Mientras algunos, como los Azcárate o Manuel Bartolomé de Cossío, intentaron mantener el legado ético y social de Don Paco, otros, como Flórez Posada o, en alguna medida, los Delás, antepusieron sus intereses personales al cumplimiento de la voluntad de Don Paco. Y por eso, el pleito fue inevitable. Y al pleito

acudieron los más prestigiosos abogados de aquel momento. Fueron consultados, dictaminaron, estudiaron el caso o pleitearon, juristas de la talla del propio Gumersindo de Azcárate, de Juan de la Cierva, Melquíades Álvarez, Manuel García Prieto, Antonio Maura, Publio Suárez Uriarte, Rosendo López o Emilio Menéndez Pallarés. Esta derivación del caso, las relaciones sociales y políticas que se constatan, abre además interesantes vectores de análisis.

La Fundación Sierra Pambley salió adelante. Patrimonialmente consolidó su posición y pudo continuar su labor dirigida por Manuel Bartolomé de Cossío. La relación del proyecto de la Fundación Sierra Pambley con el primer institucionalismo (Giner de los Ríos-Gumersindo de Azcárate) mantenía así su plena vigencia con Cossío y con el resto de personas que continuaron la labor educacional del proyecto de Don Paco en las décadas posteriores y hasta la Guerra Civil.

Una referencia final debe ir expresamente dedicada a Gumersindo de Azcárate. El análisis de su comportamiento resulta revelador del modo en el que orientó su vida, se enfatizan sus valores y sus decisiones, con independencia de que no siempre fuesen entendidas o, incluso, las tomase en contra de sus propios intereses, en este caso como patrono de la Fundación Sierra Pambley. La deuda de gratitud, la consideración personal y el compromiso moral con su amigo son factores que explican la forma de actuar de Gumersindo en el proceso testamentario de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley, al menos inicialmente. El perfil moral de Azcárate queda definido como el de un hombre que antepone los valores de la amistad y el cumplimiento del deber a otros como el interés económico o el corporativo, por valioso que éste sea. Sólo así se comprende a un hombre que, en los últimos años de su vida y tras una confesión personal de un amigo y de una decisión que no pudo cambiar, tuvo que gestionar una situación donde los intereses personales y el engaño intentaron prevalecer frente a la verdadera voluntad del fundador del proyecto de las Escuelas Sierra Pambley. Los administradores que, tras la muerte de Gumersindo, concluyeron el proceso testamentario y acordaron las particiones entre los herederos no dejaron de valorar la prudencia con la que actuó el albacea y Presidente del Patronato de la Fundación Sierra Pambley, tras un primer momento en el que él, por su propia forma de pensar, estuvo sujeto también al engaño, del que pudo finalmente liberarse, aunque sin llegar a ver resuelto el conflicto que suscitó la testamentaría de Don Francisco Fernández Blanco y Sierra Pambley.